

EJECUTIVO LABORAL
Radicación No. 68689-31-89-001-2020-00121-00

Al Despacho del señor Juez informando que el demandante desiste de la demanda. No ha sido admitida. Provea.

San Vicente de Chucurí (S) 03 de diciembre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, tres (03) de diciembre dos mil veinte (2020).

El 24 de noviembre fue presentada demanda verbal de resolución de contrato de ejecutiva laboral. El 30 de abril y sin que a la fecha el Despacho se hubiese pronunciado sobre su estudio formal, el demandante manifiesta desistir de la misma.

En este estado, y al no haber sido estudiadas las pretensiones entenderá como un retiro de demanda y se autoriza el mismo. Dado que los anexos son digitales y no físicos, no hay lugar a la devolución de los mismos.

En firme archívese.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78e75ecd5dad7d205ffb7991e6069919804c116dafa300a84ea673ef21826f0

Documento generado en 03/12/2020 04:15:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>